

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO: NELSON PATIÑO ARANGO
RADICACIÓN: 6300140030082021-00337-00**

Una vez revisada la constancia de notificación allegada a plenario, la misma no será tenida en cuenta, ello, teniendo en cuenta que dentro de los documentos no hay certeza del envío del mandamiento de pago, pues solo se hace referencia de haberse adjuntado a la notificación la demanda y sus anexos; aunado a que dentro del acuse de recibido no hay la constancia de que el correo fue recibido por su destinatario, o la constancia del acceso al mismo, tal como se dispone en la sentencia C-420 de nuestra Honorable Corte Constitucional.

Por lo anterior, se requiere a la profesional del derecho que representa la parte actora, con el fin de que lleve a cabo nuevamente los trámites de notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado, pero, en debida forma.-

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 24 DE
NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423d11b9293af1deee26ba9a4fa3bc873a41a6387d4eea432c0d9e70d5f14e90**

Documento generado en 23/11/2021 11:55:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>